



PAUTAS QUE DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS CANDIDATOS A REPRESENTANTES ESTUDIANTILES PARA PRESENTAR SU DOCUMENTACIÓN

1. Las nóminas de candidatos deben cumplir lo siguiente:
 - a. Las listas de candidatos estudiantiles a la Asamblea Universitaria, deben estar representadas, como mínimo, diez (10) facultades de la UNT y un integrante de posgrado quienes ocuparán los primeros lugares; la lista se completa con estudiantes de pregrado y/o estudiantes de posgrado, sin exceder de tres (03) candidatos de una misma Facultad o Escuela de posgrado. (ARTICULO 46° inc. d.)
 - b. Las listas de candidatos a representantes estudiantiles al Consejo Universitario, estarán integradas por estudiantes de pregrado, representantes de diferentes facultades y un integrante de posgrado, (ARTICULO 47° inc. b.)
2. El orden en que se inscriban los candidatos en las nóminas, es el orden que se considerará para proclamar a los ganadores de acuerdo a la mayoría y minoría. Los demás serán considerados como accesorios.

El CEUA de acuerdo al Reglamento ha definido que la distribución es la que sigue:

- El número de representantes que tendrá cada órgano de gobierno es el siguiente:
 - Asamblea Universitaria 24 representantes.
 - Consejo Universitario: 04 representantes.
 - Consejo de Facultad: 04 representantes
 - Para la inscripción de las nóminas se acuerda que las mismas estén conformadas por:
 - Asamblea Universitaria 28 representantes.
 - Consejo Universitario: 08 representantes.
 - Consejo de Facultad: 08 representantes.
3. Las listas de adherentes se presentan en físico y son digitadas en el mismo orden en un archivo Excel considerando los siguientes campos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD/ POSGRADO	CICLO	N° DE MATRICULA	DNI



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO AUTÓNOMO
(Resolución de Asamblea Universitaria N° 004 - 2018/UNT)



4. La cantidad de adherentes por cada Órgano de Gobierno es el siguiente:

ORGANO DE GOBIERNO	PADRON DE ELECTORES	2%	TOTAL ADHERENTES
ASAMBLEA - CONSEJO UNIVERSITARIO	17314	346.28	347
CONSEJO DE FACULTAD DE:			
CIENCIAS AGROPECUARIAS	1478	29,56	30
CIENCIAS BIOLÓGICAS	727	14,54	15
CIENCIAS ECONÓMICAS	2320	46,40	46
CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	726	14,52	15
CIENCIAS SOCIALES	1129	22,58	23
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS	1035	20,70	21
EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	1314	26,28	26
ENFERMERIA	681	13,62	14
ESTOMATOLOGIA	121	2,42	2
FARMACIA Y BIOQUIMICA	656	13,12	13
INGENIERIA	3440	68,80	69
INGENIERIA QUIMICA	944	18,88	19
MEDICINA	610	12,20	12

5. Los firmantes adherentes de una lista a un órgano de gobierno, están impedidos de respaldar a otra del mismo órgano de gobierno. En caso de hacerlo se invalidan las firmas en todas las listas respaldadas por el adherente. (Artículo 50°)

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO AUTÓNOMO